

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



RESOLUCIÓN No. 002

(15/09/2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Subasta Inversa No. 219-00-A-COFAC-DIFRA-2021, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RAMPA OPERATIVA Y CALLES DE RODAJE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA”.

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (ENCARGADO)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial de Delegación Ministerial No 1897 del 29 de junio de 2021 y las demás que la modifiquen, adiciones o complementen

CONSIDERANDO

Que el Director de Infraestructura, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial de Delegación Ministerial No 1897 del 29 de junio de 2021 y las que la modifiquen, adiciones o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 625 del 29 de junio de 2021, ajustado el 4 de agosto de 2021 correspondiente a la VIGENCIA 2021 y el No. 090 del 29 de junio de 2021 ajustado el 9 de agosto de 2021 correspondiente a la VIGENCIA FUTURA 2022, con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87921 del 30 de junio de 2021 por valor de 2.000.000.000,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación, para la vigencia 2021.

Que se cuenta con oficio de vigencias futuras autorizadas No. 2-2021-030826 de fecha 12 de junio de 2021.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante la Dirección de Compras Públicas en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones 26 de agosto de 2021.

Que el día y hora programada se llevó a cabo la Audiencia Informativa Preliminar cuya acta se publica en DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se convocó a las MIPYMES por cuanto el proceso supera la cuantía establecida.

Que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicada en SECOP II, el día 7 de septiembre de 2021.

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordene la apertura del proceso de selección que, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Subasta Inversa No. 219-00-A-COFAC-DIFRA-2021, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RAMPA OPERATIVA Y CALLES DE RODAJE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA hasta por un valor de \$5.000.000.000,00.

El cronograma del proceso se encuentra en la plataforma del SECOP II, salvo las siguientes fechas que deben ser tenidas en cuenta:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	De acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5.	PLATAFORMA SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Hasta el día hábil anterior a la apertura del sobre 2 ECONOMICO	PLATAFORMA SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

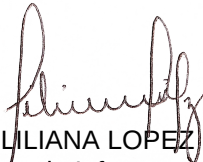
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP I a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en: Página Web: www.colombiacompra.gov.co – **SECOP II**

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP I para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


Mayor LILIANA LOPEZ GIRALDO
Director de Infraestructura (E)
Delegado Contractual

Elaboro:
ASD2. Sonia Acosta
Asesor Contratación

Reviso: 
Contratista VIVIANA BEDOYA
Asesor Jurídico